CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. SAMC-DRT-1010-344-2026
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS, AMBULATORIOS E INTRAHOSPITALARIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DEL SMA DEL SENA REGIONAL TOLIMA

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION AMBIENTA Y ENERGETICA	EVALUACION SST	RESULTADO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE Apoyo a la industria nacional	PUNTAJE Vinculación de personas con discapacidad	PUNTAJE Emprendimientos y empresas de mujeres	PUNTAJE MiPymes domiciliada en Colombia	TOTAL PUNTAJE ASIGNADO
CLINICA TOLIMA	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	20 PUNTOS	40 PUNTOS	10 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS	70 PUNTOS
AVIDANTI	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	SIN PUNTAJE OFERENTE INHABILITADO	SIN PUNTAJE OFERENTE INHABILITADO	SIN PUNTAJE OFERENTE INHABILITADO	SIN PUNTAJE OFERENTE INHABILITADO	SIN PUNTAJE OFERENTE INHABILITADO	SIN PUNTAJE OFERENTE INHABILITADO	SIN PUNTAJE OFERENTE INHABILITADO

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante comunicación interna recomienda al ordenador del gasto de la Dirección del Sena Tolima del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía **NRO. SAMC-DRT-1010-344-2026** al proponente **SOCIEDAD MEDICO-QUIRURGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANONIMA Y/O CLINICA TOLIMA S.A**, identificado con NIT. 890703630-7

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables el oferente **INSTITUTO DE SOCIEDAD MEDICO-QUIRURGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANONIMA Y/O CLINICA TOLIMA S.A**, identificado con NIT. 890703630-7 dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en los pliegos de condiciones definitivos

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO Y RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la aprobación del consolidado y recomendación emitida por los evaluadores.

Proyectó: Lizeth Jhoana Mejía Rojas Economista – Contratista Dirección Regional Lizeth Mejía

Revisó: Paula Jimena Bermúdez López- Abogada Grupo de apoyo mixto – Abogada Gestión Contractual - Dirección Regional